

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación en líneas generales cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Cartaya asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Cartaya.

Quinto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente el apartado relativo a la redefinición de los bordes del SAPU-R1 en el Núcleo Urbano de Cartaya de la Modificación núm. 38 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Cartaya, de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en el siguiente apartado, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Segundo. En cuanto a la documentación incluida en el expediente se ha de señalar que la misma se considera adecuada si bien se estima necesaria la aportación de certificado emitido por el Secretario Municipal en el que se constate que los terrenos incluidos cumplen los requisitos necesarios para ser considerados suelo urbano según lo previsto en el artículo 8 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, y 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2.c).3 de la citada Ley 7/2002.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente

al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 29 de diciembre de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se acuerda la publicación del formulario/impreso de Solicitud de Residencias de Tiempo Libre en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose comunicado a esta Dirección General la normalización del formulario/impreso de Solicitud de Residencias de Tiempo Libre por parte de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con las normas generales establecidas en la Orden, de 28 de julio de 1989, de la Consejería de Gobernación, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 15/1999, de 2 de febrero, de la Consejería de Trabajo e Industria, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Disponer la publicación del formulario/impreso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO
Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

SOLICITUD DE RESIDENCIA

TEMPORADA ALTA VERANO RESTO DE TEMPORADAS

AÑO

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
NIF (1)	LETRA	EDAD	PROFESIÓN	EMPRESA	
CALLE, PLAZA O AVENIDA					C. POSTAL
POBLACIÓN		PROVINCIA	TELÉFONOS DE CONTACTO		

2 ACOMPAÑANTES						
Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF (1)	LETRA	EDAD (2)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
NÚMERO TOTAL DE PERSONAS INCLUIDO EL SOLICITANTE (3) <input style="width: 50px;" type="text"/>						

3 TURNO/S TEMPORADA ALTA DE VERANO													
1 - 9 JULIO 1º	<input type="checkbox"/>	11 - 19 JULIO 2º	<input type="checkbox"/>	21 - 30 JULIO 3º	<input type="checkbox"/>	1 - 10 AGOSTO 4º	<input type="checkbox"/>	12 - 20 AGOSTO 5º	<input type="checkbox"/>	22 - 30 AGOSTO 6º	<input type="checkbox"/>	1 - 10 SEPT. 7º	<input type="checkbox"/>

4 RESTO DE TEMPORADAS	
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL	DE AL DE DE, AMBOS INCLUSIVE.

5 RESIDENCIAS				
	NÚMERO DE HABITACIONES SOLICITADA/S (4)			
	DE 2 PLAZAS	DE 3 PLAZAS	DE 4 PLAZAS	DE 5 PLAZAS
AGUADULCE (Almería)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> → Ver instrucciones nº. 5
CÁDIZ	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> → Ver instrucciones nº. 5
LA LÍNEA (Cádiz)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MARBELLA (Málaga)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PRADOLLANO (Sierra Nevada, Granada)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> → Ver instrucciones nº. 5
PUNTA UMBRÍA (Huelva)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> → Ver instrucciones nº. 5
SILES (Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, Jaén)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

6 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, FECHA Y FIRMA	
DECLARO:	
- Que ninguna de las personas incluidas en esta Solicitud ha disfrutado de algún turno de Temporada Alta de Verano a Turnos el año anterior en Residencias de Playa.	
- Que esta es la única solicitud que presento para la Temporada elegida.	
- Que son ciertos todos los datos arriba reseñados.	
- Que me comprometo a abonar el importe de la estancia solicitada y remitir el justificante del pago, en el plazo que se me indique.	
AUTORIZO:	
- Que se modifique la distribución de las habitaciones marcadas cuando entren en discrepancia con los criterios de adjudicación.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

NO SERÁN ADMITIDAS LAS SOLICITUDES POR FAX PARA TEMPORADA ALTA DE VERANO

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y adjudicaciones de estancias en las Residencias de Tiempo Libre. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Consejería de Empleo. Avda. de Hytasa, nº 14. 41006 - SEVILLA.

001162

REVERSO

INSTRUCCIONES GENERALES

- **ESTA SOLICITUD DEBERÁ RELLENARSE CLARAMENTE, CON LETRA MAYÚSCULA.**
- La omisión de datos o existencia de errores en la solicitud invalidará su tratamiento para la adjudicación de estancia. La Junta de Andalucía se reserva la facultad de comprobar la exactitud de los datos reflejados por el solicitante.
- Es indispensable para la aceptación de cualquier solicitud que consigne los siguientes datos:
DNI del Solicitante. DNI de los Acompañantes mayores de edad. Edad de los Acompañantes.
- El precio de las Estancias incluye pensión completa.
 Al lado de cada recuadro que pueda prestarse a dudas su cumplimentación se especifica un número entre paréntesis. Este número se corresponde con el de la explicación que se da a continuación:
 - 1 → A la entrada de la Residencia se presentaran todos los DNI, comprobándose con los que figuran en la solicitud.
 - 2 → Se especificará la edad de los acompañantes, en años cumplidos, referida a la fecha de inicio de la estancia solicitada. Para los menores de 2 años en que se anotará como edad **{01}** y a efectos de facturación, estarán exentos de pago al no utilizar el servicio de comedor. Se considerarán como adultos las dos primeras personas que ocupen la habitación, (salvo para los casos de familias monoparentales que así lo acrediten) y el resto de componentes de la solicitud se facturará según su edad. Los menores que al inicio de la estancia tengan edad superior a 2 años e inferior a 12 años tendrán una reducción del 50% sobre el precio de adulto siempre que se alojen en la misma habitación que sus responsables. Durante las Temporadas Baja y Media, a los mayores de 60 años y a los grupos de 25 o más personas adultas que permanezcan como mínimo 7 noches de forma continuada en la misma Residencia, se les aplicará un descuento del 20% sobre el precio de la estancia. Dichos descuentos son incompatibles entre sí.
 - 3 → Se anotará el número total de personas que aparecen en la solicitud, independientemente de que sean adultos o menores, incluyéndose a los menores de 2 años que ocupen cuna **{01}**.
 - 4 → Se indicará el número de habitaciones necesarias en los casilleros correspondientes en base al número total de personas excluyéndose a los menores de 2 años que ocupen cuna **{01}**.
 - 5 → En las Residencias de Aguadulce, Cádiz, Pradollano y Punta Umbría, las habitaciones de 4 plazas sólo cuentan con un dormitorio de 2 camas, siendo la 3ª y 4ª plazas camas supletorias o literas instaladas dentro del mismo dormitorio, por lo que **NO SE ADMITIRÁ** que este tipo de habitación sea ocupada, en su totalidad de plazas, sólo por adultos o matrimonios con sus hijos mayores de 11 años.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA TEMPORADA ALTA DE VERANO SUJETA A TURNOS

- La solicitud se presentará (o enviará), **desde el 3 de enero hasta el 10 de marzo inclusive**, en la siguiente Entidad:
Consejería de Empleo. Servicio de Tiempo Libre. Teléfonos: 955 04 90 51 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60
 Avda. de Hytasa, 14 41006 - Sevilla Fax: 955 04 90 61
- Con un impreso se pueden solicitar todos los turnos y residencias que se desee, por lo que sólo será admitida **UNA ÚNICA SOLICITUD POR UNIDAD FAMILIAR**, quedando anulada automáticamente toda solicitud duplicada.
- Quedará rechazada toda solicitud que incluya al solicitante y/o acompañantes que hayan disfrutado algún turno en Temporada Alta de Verano el año anterior en Residencias de Playa, salvo si únicamente se solicita estancia en las Residencias de Pradollano o Siles.
- En el caso de que una solicitud resulte adjudicada para un Turno de Temporada Alta de Verano en una Residencia, automáticamente se anula cualquier otra opción marcada. Según las normas de adjudicación vigentes, sólo puede ser concedido un Turno por solicitud.
- Para los turnos de Temporada Alta de verano, márchese con una **{X}** el Turno o Turnos que se desee en los casilleros correspondientes. No se admitirán modificaciones ni en Turnos ni en Residencias una vez cerrado el período de admisión de solicitudes.
- Si una vez celebrado el sorteo y antes del día 31 de mayo como fecha tope, no se recibe por correo comunicación de estancia concedida, deberá considerar su solicitud como **NO ADJUDICADA**, pasando ésta a formar parte de la lista de espera. El solicitante podrá informarse de la lista de espera en los teléfonos señalados.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA RESTO DE TEMPORADAS

- En el caso de solicitarse una estancia en alguna de estas Temporadas (Carnavales en Cádiz. Semana Santa. Meses de junio, Septiembre, Noviembre y Diciembre según cada Residencia) se indicará claramente el período correspondiente (de fecha a fecha) y se enviará una solicitud a cada Residencia por cada período deseado.

PROGRAMA "CONOCE TU TIERRA" (EN TEMPORADAS BAJA y MEDIA)

- En los períodos contemplados en la Orden de la Consejería de Empleo por la que se regula el Programa "Conoce Tu Tierra" en las Residencias de Tiempo Libre, gozarán de prioridad las solicitudes que se acojan al mismo.

DEVOLUCIÓN DE IMPORTE POR ANULACIÓN DE ESTANCIAS

- Si se produjera una anulación después de haber efectuado el pago, la comunicación de anulación se hará por carta certificada, fax o telegrama (no será válida la llamada telefónica). Para calcular el porcentaje aplicable de devolución se tomará en cuenta la fecha de recepción de la anulación por parte de la Entidad que haya adjudicado la estancia:

- A) Anulación antes de 15 días del comienzo de la estancia. 100%
- B) Anulación entre 3 y 15 días antes del comienzo de la estancia. 75%
- C) Anulación con menos de 3 días antes del comienzo de la estancia. 50%

En el caso de que la anulación se produzca una vez comenzado el disfrute de la estancia: en **TEMPORADAS BAJA y MEDIA**, se devolverá el 50% de la estancia no utilizada; y en **TEMPORADAS ALTA DE VERANO, ESPECIALES Y ALTA DE NIEVE** no se tendrá derecho a devolución.

RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE EN ANDALUCÍA

AGUADULCE (ALMERÍA)

Ctra. de Málaga, s/n.
04720 - AGUADULCE (Almería)

Teléfono 950 34 03 91
Fax 950 34 07 51

CÁDIZ

C/ General Muñoz de la Arenilla, 8.
11010 - CÁDIZ

Teléfono 956 01 25 50
Fax 956 01 25 99

LA LÍNEA (CÁDIZ)

Camino Sobrevela, s/n. Playa el Burgo.
11300 - LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (Cádiz)

Teléfono 956 02 48 00
Fax 956 02 48 46

MARBELLA (MÁLAGA)

Ctra. Nacional Cádiz, km. 190
29600 - MARBELLA (Málaga)

Teléfono 952 83 12 85
Fax 952 83 03 47

PRADOLLANO (GRANADA)

Sierra Nevada
18196 - MONACHIL (Granada)

Teléfono 958 48 01 14
Fax 958 48 03 57

PUNTA UMBRÍA (HUELVA)

Urb. Pinos del Mar, s/n.
21100 - PUNTA UMBRÍA (Huelva)

Teléfono 959 31 01 62
Fax 959 31 01 58

SILES (JAÉN)

Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas
Ctra. de Las Acebeas. Km. 9.
23380 - SILES (Jaén)

Teléfono 953 49 00 25
Fax 953 49 00 25

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación definitiva de licencias para realizar cursos y estancias en el extranjero, convocadas por la Orden que se cita para el año 2006.

Por Orden de la Consejería de Educación de 20 de octubre de 2005, se convocaron licencias para realizar cursos y estancias en el extranjero, destinadas al profesorado de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación en el marco del Plan de Fomento del Plurilingüismo.

El artículo 8 de dicha Orden establece que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, teniendo en cuenta las puntuaciones otorgadas por las Delegaciones Provinciales de Educación, procederá, por delegación, a dictar la resolución definitiva de concesión de licencias de estudios en el extranjero y ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

RESUELVE

Primero. Hacer pública, en el Anexo I de la presente Resolución, la relación de profesores y profesoras que han obtenido licencia para realizar cursos y estancias en el extranjero, con indicación de la puntuación obtenida por orden decreciente, la modalidad, la duración y el período concedidos.

Segundo. Hacer pública, en el Anexo II de la presente Resolución, la relación de profesores y profesoras que han quedado excluidos de las relaciones remitidas por las Dele-

gaciones Provinciales de la Consejería de Educación por los motivos que se indican en dicho Anexo.

Tercero. En el caso de producirse alguna renuncia, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa podrá proceder a la concesión de una nueva licencia siguiendo el orden preferente de puntuación.

Cuarto. Comunicar la relación contenida en el Anexo I a la Dirección General de Recursos Humanos para el envío de profesorado sustituto, durante el período correspondiente, a los centros de servicio donde desempeñan su trabajo habitual los profesores o las profesoras a las que se les ha concedido dicha licencia.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante también se hará pública a través de los tabloneros de anuncios y en la página web de esta Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de febrero de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**ANEXO I**

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
1.	74343328	JUAN RUIZ JIMENEZ	GRANADA	8,35	CURSO	3 MESES	OCT-DIC.
2.	24092590	JUAN MANUEL MORA MONTES	GRANADA	8,30	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE.
3.	27908187	JOSE LUIS ESTEFANI TARIFA	SEVILLA	8,1	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
4.	24283997	FRANCISCA PEDRINACI RODRÍGUEZ	GRANADA	8,05	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
5.	23780644	ELOISA PUERTA MERLO	GRANADA	8	CURSO	1 MES	JULIO
6.	28352984	CONSUELO PRADILLO GORDILLO	SEVILLA	7,97	ESTANCIA	1 MES	MAYO
7.	25666609	JOSÉ FRANCISCO SUBIRI FERNÁNDEZ	MÁLAGA	7,93	ESTANCIA	3 MESES	OCT - DIC
8.	25.328.165	ANA ISABEL TALLÓN VEGAS	CÓRDOBA	7,85	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
9.	24287588	MANUEL JIMÉNEZ MUÑOZ	GRANADA	7,85	CURSO	1 MES	AGOSTO
10.	02088093	ISABEL DE HIGES GARCÍA	MÁLAGA	7,80	ESTANCIA	1 MES	MAYO
11.	15956603	JOSÉ ANTONIO ANTÓN AMIANO	GRANADA	7,75	ESTANCIA	3 MESES	OCT-DIC